

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

117 MADRID

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 272/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gema Gudín Garrido contra la empresa Yurta Tenerife, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha la ejecución general y definitiva de la Sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de Gema Gudín Garrido contra Yurta Tenerife, Sociedad Limitada por la cantidad de 8.704,28 euros de principal más la de 1.740,85 euros calculada provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o incumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, según art. 239.2 LRJS.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a da efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación con la expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. (Art. 186 LRJS)

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yurta Tenerife, Sociedad Limitada en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Madrid, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120084718-1